



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EDNA ODED PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y NORBERTO CERVANTES CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MÓRAL DENOMINADA [REDACTED], REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "EJECUTIVO DEL ESTADO":
  - 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
  - 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XV, XVI, XXIII Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110 Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. EXTRAORDINARIO, ABRIL 01 DEL 2022.
  - 1.3 QUE EDNA ODED PÉREZ GARCÍA DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022, Y QUE MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO ESPECÍFICO A TRAVÉS DEL CUAL EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, OTORGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 3 EXTRAORDINARIO, ABRIL 29 DE 2022.
  - 1.4 QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN I, CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULOS 24 AL 36; SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-165/2023, EMITIENDO EL FALLO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
  - 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 19.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-165/2023 Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SU REGLAMENTO.
2. DECLARA "EL COLEGIO":
  - 2.1 QUE EL COLEGIO, ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
  - 2.2 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE "EL COLEGIO", NORBERTO CERVANTES CONTRERAS, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 14 Y 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA "EL COLEGIO", EL PRESENTE CONTRATO Y QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022.
  - 2.3 QUE "EL COLEGIO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA REQUISICIÓN 7\_36-2023, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2023, PARTIDA PRESUPUESTAL 5151 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; RECURSOS FEDERALES (RAMO 33).

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
ARC/ETA/MDV

**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

- 2.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD REVOLUCIÓN NÚMERO 30 SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, CÓDIGO POSTAL 90010
3. DECLARA "EL PROVEEDOR":
- 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "COMERCIALIZADORA FET, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA NÚMERO CINCO MIL CIENTO DOS, LIBRO CUATRO DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL DENTRO DEL INSTRUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, ENTRE OTROS: LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN Y CONSIGNACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES, INSUMOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA.
- 3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CFE090908LTA, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO DE IDCIF: 14110535498.
- 3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES DANIEL ISSACHAR PÉREZ PÉREZ, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO TAL COMO CONSTA EN LA PÓLIZA NÚMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO (9,808), LIBRO DOS (II) DE REGISTRO, DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA APIZACO-PUEBLA KM 3, S-09, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90610, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
4. DECLARAN "LAS PARTES":
- 4.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

4.4 QUE ANDRÉS IXTLAPALE MENESES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:**

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y A LO ESTABLECIDO EN PUNTO 1. DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-165/2023, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADA CON DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD REVOLUCIÓN NÚMERO 30 SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 9:00 A 15: 00 HRS, ENTREGAR EMPACADOS DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE CADA PARTIDA, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 23 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-165/2023. SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

**TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL COLEGIO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

**CUARTA. PAGO:** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LA CANTIDAD DE \$ 3,646,808.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y-O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA (S) FACTURA (S). LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. CEC921001SW6, CON DOMICILIO EN BOULEVARD REVOLUCIÓN NÚMERO 30, SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90010, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA. CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 26- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-165/2023, DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S), GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS QUE AMPARE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "COMERCIALIZADORA FET, S.A. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0168722234, CON CLABE INTERBANCARIA 012830001687222345, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA SUCURSAL 1774 CENTRO PYME TLAXCALA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL COLEGIO" EFECTUARÁ EL PAGO UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DICHO IMPORTE CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS DESPUÉS DE INGRESAR SU FACTURA O FACTURAS, ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**SIXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.4.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.- DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-165/2023, POR AL MENOS DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE POR AL MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). LA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR":** SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR QUE DETERMINE EL CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-165/2023.

**OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:** EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL COLEGIO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL COLEGIO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-165/2023.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", A FIN DE VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

**NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y EL SECRETO PROFESIONAL:** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL PROVEEDOR" LA INFORMACIÓN, QUE REQUIERA PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL COLEGIO" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LAS MODIFICACIONES, O PRORROGAS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 20.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-165/2023, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS Y CONDICIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO.**

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES:** EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 24.- "DEVOLUCIONES", DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-165/2023, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL COLEGIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME A LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENNA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENNA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENNAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENNAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL COLEGIO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" POR LA MALA ENTREGA DE LOS BIENES.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENNAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER-COMPLEMENTAR LOS BIENES, QUE SEAN DEVUELTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL COLEGIO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "BIENES" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-165/2023.

**DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS I. E J., LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO. LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

**DÉCIMO OCTAVA. COMPETENCIA:** "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
RRC/ETA/MOV



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA  
EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y  
COMO DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"



POR "EL COLEGIO"

NORBERTO CERVANTES CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGO DE ASISTENCIA

ANDRÉS IXTLAQUE MÉNDEZ,  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS, DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Y \*ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.